



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DAJ/MEMO/914/2021, proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del cual devuelve expediente I-009-2020, a nombre del señor Nelson Armando Flores Melgar, conteniendo resolución del Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución No. 90 emitida por esta Dirección, a las once horas con siete minutos del día quince de marzo del presente año, en la cual se impuso una multa por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería y 13 de su reglamento.

Habiéndose declarado sin lugar el Recurso de Apelación presentado por el señor Nelson Armando Flores Melgar, por medio de su apoderado el Licenciado Milton Edgar Peña Mendoza, esta Dirección **RESUELVE:**

- 1) **DECLARASE EJECUTORIADA** la resolución No. 90 emitida por esta Dirección, a las once horas con siete minutos del día quince de marzo del presente año.
- 2) **EMITASE** mandamiento de pago a nombre del señor **Nelson Armando Flores Melgar**, por la suma de dos mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,374).
- 3) **ADVIERTASE** al señor **Nelson Armando Flores Melgar**, hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto; debiendo presentar en dicho termino el mandamiento de pago debidamente



MINISTERIO DE ECONOMÍA

cancelado, caso contrario, se remitirá certificación de la resolución antes relacionada a la Fiscalía General de la Republica para que se haga efectiva conforme a los procedimientos comunes. **NOTIFÍQUESE.**



JORGE ARNOLDO HERNÁNDEZ JOYA
DIRECTOR

I-009-2020/CC. -

Dirección de Hidrocarburos y Minas
División Jurídica

Teléfono: (503) 2590-5202 Correo: luis.lopez@economia.gob.sv

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 – C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el Memorando con referencia DAJ/MEMO/916/2021, proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del cual devuelve expediente I-008-2020, a nombre de la sociedad GRUPO G Y B GEMELOS, S.A DE C.V., con resolución de Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución 115, que impuso multa por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería, el cual fue declarado sin lugar por inadmisibile

A sus antecedentes el referido Memorando.

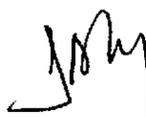
Habiéndose declarado Inadmisibile el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Edgar José Salmerón Campillo, Apoderado General de la mencionada Sociedad, es procedente dar por ejecutoriada la Resolución 115 de las ocho horas catorce minutos del día doce de abril de dos mil veintiuno.

Por lo que se previene a la citada sociedad, por medio de su representante legal, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste auto, haga efectiva la multa impuesta, en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, caso contrario se remitirá certificación de la esta Resolución a la Fiscalía General de la República, para que la haga efectiva conforme a los procedimientos comunes.

Emitase el mandamiento de pago correspondiente.

NOTIFIQUESE.


I-008-2020-RSCR


JORGE ARNOLDO HERNANDEZ JOYA
DIRECTOR



Dirección de hidrocarburos y Minas
División Jurídica

Teléfono: (503) 2590-5202 Correo: luis.lopez@economia.gob.sv
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador.
www.economia.gob.sv



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las ocho horas del día trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el Memorando con referencia DAJ/MEMO/914/2021, proveniente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del cual devuelve expediente 2021-SANM-0119, a nombre del señor NELSON ARMANDO FLORES MELGAR, con resolución de Recurso de Apelación en contra de la Resolución 212, que le impuso multa por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería, el cual fue declarado sin lugar.

A sus antecedentes el referido Memorando.

Habiéndose declarado sin lugar el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Milton Edgar Peña Mendoza, Apoderado General Judicial Administrativo del mencionado señor Flores Melgar, es procedente dar por ejecutoriada la Resolución 212 de las trece horas cincuenta y tres minutos del día siete de julio de dos mil veintiuno.

Por lo que se previene al señor NELSON ARMANDO FLORES MELGAR, por medio de su apoderado, para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste auto, haga efectiva la multa impuesta, en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, caso contrario se remitirá certificación de la esta Resolución a la Fiscalía General de la República, para que la haga efectiva conforme a los procedimientos comunes.

Emítase el mandamiento de pago correspondiente.

NOTIFIQUESE.

2021-SANM-0119-RSCA

JORGE ARNOLDO HERNANDEZ JOYA

DIRECTOR



Dirección de hidrocarburos y Minas
División Jurídica

Teléfono: (503) 2590-5202 Correo: luis.lopez@economia.gob.sv

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el escrito presentado por el señor Francisco Tobar Miranda, de generales conocidas en el presente expediente, por medio del cual pide se le emita el mandamiento de pago correspondiente a multa impuesta por esta Dirección por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6.650.35) por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería.

Consecuentemente se RESUELVE:

- a) A sus antecedentes el escrito presentado.
- b) Téngase por ejecutoriada la resolución número 334 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; como lo establece el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Minería.
- c) Emítase el mandamiento de pago solicitado por el señor Tobar Miranda, por la cantidad e infracción mencionada en el segundo párrafo del presente auto.

NOTIFIQUESE.

JORGE ARNOLDO HERNANDEZ JOYA
DIRECTOR



2021-SANM-0081

-----Dirección de hidrocarburos y Minas-----
División Jurídica

Teléfono: (503) 2590-5202 Correo: luis.lopez@economia.gob.sv

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador.

www.economia.gob.sv



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el escrito presentado por el señor Jose Alfredo Loza Navarrete, de generales conocidas en el presente expediente, por medio del cual pide se le emita el mandamiento de pago correspondiente a multa impuesta por esta Dirección por la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,033.60) por infracción al artículo 16 de la Ley de Minería.

Consecuentemente se RESUELVE:

- a) A sus antecedentes el escrito presentado.
- b) Téngase por ejecutoriada la resolución número 335 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno; como lo establece el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Minería.
- c) Emítase el mandamiento de pago solicitado por el señor Loza Navarrete, por la cantidad e infracción mencionada en el segundo párrafo del presente auto.

NOTIFIQUESE.

JORGE ARNOLDO HERNANDEZ JOYA
DIRECTOR





MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las once horas veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

Por recibido el escrito presentado el día diecisiete de diciembre del presente año, suscrito por el señor **Denis Alexander Molina Rosales**, mayor de edad, Licenciado en Mercadotecnia, del domicilio y departamento de San Salvador,

----- en su calidad de apoderado administrativo del señor **José Dimas Argueta Márquez**, mediante el cual solicita se emita mandamiento de pago de una multa de **doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos de dólar (US\$230.48)**, según resolución No. 357 de las quince horas y nueve minutos del día quince de noviembre del presente año, por incumplimiento a la prohibición contenida en el artículo 16 de la Ley de Minería y 13 de su reglamento.

Y habiendo transcurrido el término legal para interponer Recurso de Apelación contra la resolución que impuso la sanción, de conformidad al artículo 55 del reglamento de aplicación de la Ley de Minería, esta Dirección **RESUELVE:**

- 1) **DECLARASE EJECUTORIADA** la resolución antes mencionada.
- 2) **EMITASE** mandamiento de pago a nombre del señor **José Dimas Argueta Márquez**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$230.48)**.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

- 3) **ADVIERTASE** al señor **José Dimas Argueta Márquez**, hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto; debiendo presentar en dicho termino el mandamiento de pago debidamente cancelado, caso contrario, se remitirá certificación de la resolución antes relacionada a la Fiscalía General de la Republica para que se haga efectiva conforme a los procedimientos comunes. **NOTIFÍQUESE.**



JORGE ARNOLDO HERNÁNDEZ JOYA
DIRECTOR


2021-SANM-0177/CC. -



MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las trece horas cincuenta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.

Advirtiendo esta Dirección, que mediante resolución No. 360 de las once horas y veintidós minutos del día dieciséis de noviembre del presente año, se condenó al señor **Milton Vinicio Bonilla Bonilla**, por incumplimiento a la prohibición contenida en el artículo 16 de la Ley de Minería y 13 de su reglamento.

Y habiendo transcurrido el término legal para interponer Recurso de Apelación contra la resolución que impuso la sanción, de conformidad al artículo 55 del reglamento de aplicación de la Ley de Minería, esta Dirección **RESUELVE:**

DECLARASE EJECUTORIADA la resolución antes mencionada.

NOTIFÍQUESE.




JORGE ARNOLDO HERNÁNDEZ JOYA
DIRECTOR

2021-SANM-0042/CC. -

Dirección de Hidrocarburos y Minas
División Jurídica

Teléfono: (503) 2590-5202 Correo: luis.lopez@economia.gob.sv
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador.



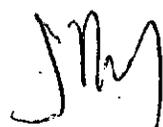
MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA:
San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintidós.

Habiendo transcurrido el termino legal para interponer recurso de apelación contra la resolución No. 364 emitida por esta Dirección, a las nueve horas y catorce minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual se impuso una multa de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América al señor **Héctor Alfredo Bonilla**, por el ejercicio ilegal de actividades mineras infringiendo el artículo 16 de la Ley de Minería y 13 de su reglamento.

Esta Dirección **RESUELVE:**

- 1) **DECLARASE EJECUTORIADA** la resolución No. 364 emitida por esta Dirección, a las nueve horas y catorce minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.
 - 2) **EMITASE** mandamiento de pago a nombre del señor **Héctor Alfredo Bonilla**, por la suma de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 220.00).
 - 3) **ADVIERTASE** al señor Héctor Alfredo Bonilla, hacer efectivo el pago de la multa impuesta en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto; debiendo presentar en dicho termino el mandamiento de pago debidamente cancelado, caso contrario, se remitirá certificación de la resolución antes relacionada a la Fiscalía General de la Republica para que se haga efectiva conforme a los procedimientos comunes.
- NOTIFÍQUESE.**


JORGE ARNOLDO HERNÁNDEZ JOYA
DIRECTOR



2021-SANM-0184/CC -

4

Dirección de Hidrocarburos y Minas
División Jurídica

Teléfono: (503) 2590-5202 Correo: luis.lopez@economia.gob.sv
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 - C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador.